

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

699

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza el cambio de adscripción de un vehículo de la Consejería de Educación y Formación Profesional a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (Exp. SP 2/2022)

Antecedentes

1. El vehículo que a continuación se detalla está actualmente adscrito a la Consejería de Educación y Formación Profesional:

Activo fijo: 10000001676-0

Marca: RENAULT

Modelo: CLIO 3 PKA 12

Matrícula: 4853CZV

Nº Bastidor: VF1CB2DEF32069325

2. El 14 de enero de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por el que solicita la adscripción del vehículo mencionado ya que actualmente es empleado por el personal del Archivo del Gobierno de las Illes Balears, que depende de esta Consejería.

3. En fecha 17 de enero de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia (CSV: <https://vd.caib.es/1642424023604-383434207-8310961168787194895>).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar el cambio de adscripción del vehículo que a continuación se detalla de la Consejería de Educación y Formación Profesional a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura:

Activo fijo: 10000001676-0

Marca: RENAULT

Modelo: CLIO 3 PKA 12



Matrícula: 4853CZV

Nº Bastidor: VF1CB2DEF32069325

2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 19 de enero de 2022

La directora general

Catalina Ana Galmés Trueba

